

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 306.111/80. — Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra Reales Decretos expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 16 de noviembre de 1979, números 2765 y 2766, el primero sobre organización de determinados servicios dependientes de la Dirección General de Carreteras, y el segundo sobre estructurar funciones de las Delegaciones Promocionales del Ministerio de Obras Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 294, de 8 de diciembre de 1979).

Pleito número 306.224/80. — Don Fernando Checa Aranda contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 21 de marzo de 1979, sobre ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Pleito número 306.175/80.—Colegios de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra Real Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 8 de mayo de 1980, sobre reorganización de determinados servicios dependientes de la Dirección General de Carreteras.

Pleito número 306.172/80.—Promociones Gran Madrid contra Real Decreto número 3319, expedido por el Ministerio de Cultura en 1 de diciembre de 1979, sobre declaración de monumento histórico-artístico del convento de las RR. MM. Reparadoras, sito en la avenida de Burgos, número 14, de Madrid.

Pleito número 306.228/80.—Anicete Lavín Mazo contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 7 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra el Real Decreto 5303/1979, de 2 de febrero, por el que se declaró monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la torre, murallas y conjunto monumental de la casa de la Riva-Herrera, en el barrio de Pronillo, en Santander.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario decano.—8.386-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Gabaldón Lacasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Defensa de 28 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otra resolución de 3 de septiembre de 1979, que denegó la declaración de inutilidad física del recurrente; pleito al que han correspondido el número general 510.480 y el 67 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de mayo de 1980.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—8.756-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Guillamet Puignou se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 15 de noviembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 510.468 y el 65 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de mayo de 1980.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El secretario, José Benítez.—8.757-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Penas Fano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 23 de enero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 15 de junio de 1979, que le impuso la sanción de pérdida de diez días de remuneración; recurso al que ha correspondido el número 36.451 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.648-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Sastre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 12 de marzo actual, que acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Comisión Central de Reclamaciones, de fecha 31 de octubre de 1979, sobre provisión de plazas de Facultativos en Servicios no Jerarquizados de la Seguridad Social de la provincia de La Coruña (Traumatología); recurso al que ha correspondido el número 41.920 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.647-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Clemente Castro González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 23 de enero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de junio de 1976, sobre sanción disciplinaria; recurso al que ha correspondido el número 36.450 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.649-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José López Zanón, Arquitecto, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 23 de enero de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero, por la que se nombra con carácter definitivo Profesor adjunto de Universidad del grupo XV, «Urbanística», a don Alfonso Alonso Mora; recurso al que ha correspondido el número 36.440 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.650-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por herederos de don Carlos R'Urpoli y Caro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de septiembre de 1978, sobre desestimación de reclamación de daños y perjuicios con motivo de expropiación de la finca número 13, afectada por las obras de primera arteria de Majadahonda-Retamares, por el Canal de Isabel II; recurso al que ha correspondido el número 11.724 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.664-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Manteca Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto en 15 de septiembre de 1978, contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de norte de Toro-Tagarabuena (Zamora), de 28 de julio de 1978, cuyo recurso ha sido ampliado por resolución del día de hoy a la expresa del recurso de alzada, de 13 de marzo último, que desestima referido recurso de alzada; recurso al que ha correspondido el número 41.706 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.587-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Gran Casino del Sardinero, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de marzo de 1980, que desestimó recurso de reposición formulado contra la del mismo Departamento de 12 de julio de 1979, como consecuencia del atraco sufrido por la recurrente, y por el que se le impuso multa de 1.000.000 de pesetas por no disponer de las medidas de seguridad establecidas; recurso al que ha correspondido el número 12.457 de la Sección primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.639 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Tomasa Moro Vallejo

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de abril de 1978, ampliando Orden ministerial de 16 de octubre de 1974, aprobatoria del justiprecio de fincas propiedad del recurrente, polígono «Torrehierro»; recurso al que ha correspondido el número 12.016 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.640-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria Alonso de la Peña se ha ampliado recurso contencioso-administrativo interpuesto en fecha 13 de diciembre de 1979 a la resolución expresada, dictada por el Ministerio de Agricultura en 13 de marzo próximo pasado, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Norte de Toro-Tagarabuena (Zamora), aprobado por el IRYDA en 28 de julio de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.703 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.694-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Club Unión Deportiva Avia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación de reposición de otra de dicho Ministerio, de 10 de diciembre de 1979, denegatoria de la autorización para la instalación de una sala de bingo a nombre del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.468 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.641-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Casino de Taoro, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 25 de febrero de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra acuerdo ministerial de 10 de abril de 1979, por el que se concedía a la «Compañía Transmediterránea» autorización para explotación de juegos de azar en buques de sus líneas regulares; recurso al que ha correspondido el número 12.465 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.642-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Redruello Hermanos, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 21 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Orden del mismo Ministerio, de fecha 10 de septiembre de 1979, sobre sanción de multa de 118.118 pesetas y el decomiso de 514 cajas de vino; destrucción de las etiquetas retenidas en las que se usa en nombre de Valdepeñas y multa de 10.000 pesetas por el uso de la denominación de origen Valdepeñas en el rótulo de la planta de Valdemoros (Madrid), con la obligación de quitarlo y la advertencia de que si no lo quita será sancionado como reincidente; recurso al que ha correspondido el número 41.917 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.643-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Pastor Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de fecha 19 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Subsecretaría de la Salud, de fecha 6 de abril de 1979, sobre autorización de la apertura de farmacia solicitada por doña María Dolores Pérez Alba, en el término de Motril (Granada), anejo de Torrenueva; recurso al que ha correspondido el número 41.879 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.644-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Essex (España), S. A.», Compañía mercantil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de fecha 4 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 24 de enero de 1979, sobre sanción de multa por venta directa de especialidades farmacéuticas y por no estar inscritas las mismas en el Registro del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social; recurso al que ha

correspondido el número 41.918 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.645-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Grupo S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 29 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, que fue notificada el 27 de noviembre de 1978, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.809 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.646-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Amador Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de enero de 1980, que le deniega la aplicación del Decreto sobre Amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.326 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.903-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Ortiz Ricol se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación convocatoria oposiciones Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.456 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.904-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vázquez Porto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de noviembre de 1979, sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 36.325 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.914-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Club de Vacaciones, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, de fecha 22 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra la Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo, de fecha 6 de abril de 1979, sobre sanción de multa por infracción del artículo 51 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974; recurso al que ha correspondido el número 41.935 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.690-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Forjas Nasarre, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 20 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 26 de octubre de 1979, sobre sanción de multa por infracciones en materia de Seguridad e Higiene: 1) artículos 89 y 91, Orden de 9 de marzo de 1971; 2) Artículo 1, Decreto 432 de 11 de marzo de 1971; recurso al que ha correspondido el número 41.911 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.691-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Antonio Rodríguez Sastre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de 12 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 2 de abril de 1979, sobre adjudicación de plazas de servicios no jerarquizados, entre las que figura la de Traumatología de La Coruña; recurso al que ha correspondido el número 41.921 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.692-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Comylsa, Empresa Constructora, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejo Superior de Ciegos de fecha 24 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra la Resolución de la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos de España, de fecha 18 de noviembre de 1978, sobre denegación de la solicitud de revisión de precios en las obras de la fase 3.ª del Colegio San Luis Gonzaga, de Sevilla, recurso al que ha correspondido el número 41.910 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.693-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Cea Bermúdez, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la recurrente el 26 de octubre de 1979 contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 27 de septiembre de 1979, dictada en expediente instruido por la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado bajo el número 173/78, sus acumulados 206/78, 261/78, 65/79 y 479/78, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.922 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Secretario.—8.932-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Arrabal González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 12 de abril de 1978, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Consumidores, de fecha 17 de noviembre de 1977, sobre anulación de las propuestas dictadas en los expedientes instruidos por la Jefatura Provincial de Comercio Interior, números 28/003/75 y 28/297/75; recurso al que ha correspondido el número 41.848 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Secretario.—8.695-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pedro Domecq, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se concede la marca número 739.629, denominada «Cepa Mayurqa», a favor de don Antonio Berga Obrador, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 394 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.696-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Regie Nationale des Usines Renault» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de marzo de 1979, por el que se denegó el modelo de utilidad 235.041 por dispositivo de asidero de puerta, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 434 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.186-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Tefal, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1979, que concedió el registro del hombre comercial número 83.105, «Teval, S. L.»; pleito al que ha correspondido el número 435 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.185-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kali-Chemie, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, que concedió a «Controlpest, S. A.», el registro de la marca número 870.336, denominada «Fenarat»; pleito al que ha correspondido el número 433 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.184-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Modesto Martínez de Celis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, de 21 de marzo de 1980, que resolvió recurso de apelación número 21/77, por don Modesto Martínez de Celis y don Laurentino Cuesta Herrero, contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid de 7 de abril de 1976, en expedientes números 159 y 180 de 1973, instruidos contra los recurrentes y contra Orlando Modia Pelli, Alberto Vázquez Rivas, representación legal de «Sc. de Viuda e Hijos de J. Tellechea», José Antonio Salas Cortijo, Manuel Herrera y otros, por aprehensión de dos automóviles; pleito al que ha correspondido el número 429 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.183-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Multicentro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1979, que concedió la inscripción del rótulo número 129.862, «Multicentro Alameda Multicines», a favor de «Segismundo Hernández, Sociedad Anónima» (SEHERSA), y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido el 9 de mayo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 427 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.182-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Expectativo González García y don Juan Manuel González Barce se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, de 16 de noviembre de 1979, dictado en recurso 72/78, por el que se impuso una sanción de 133.500 pesetas por infracción de contrabando de menor cuantía; pleito al que ha correspondido el número 128 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.280-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Marppy Confecciones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de enero de 1979, por la que se concedió el nombre comercial número 82.773, «Manufacturas Marpil, S. A.» (MALPISA); pleito al que ha correspondido el número 355 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.281-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Asociación política «Partido Nacionalista Vasco» (PNV) o «Euzko Alderdi Jeltzalea» (EAJ) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1979, que denegó el registro de la marca número 852.213, «Euzkadi», clase 28, y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 443 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.282-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Courage, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1979, que concedió el registro del rótulo de establecimiento número 129.455, «Coupage», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 447 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.283-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Roberto Zubiri, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1979, por la que se deniega el modelo de utilidad número 238.515 por «Banda continua de documentos sobre», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 445 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.284-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Josef Koller se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1979, por el que se denegó el modelo de utilidad número 237.959 por «Lata de chapa para líquidos puestos a presión», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 348 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.285-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «La Toja Cosméticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se denegó la marca 730.163, denominada «Hebe», y de 18 de diciembre de 1979 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido, el número 446 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.437-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Partido Nacionalista Vasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de abril de 1979, por el que se denegó la marca número 852.207, denominada «Euzkadi», de clase 6.ª del Nomenclator, y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 442 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.435-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Antonio Puig, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por la que se concedió la inscripción de la marca número 825.340, denominada «Lavanda Azul», a favor de la Entidad «Instituto Español, S. A.», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 453 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.436-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «López Hermanos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por la que se concedió el registro de la marca número 838.385, «N» (con gráfico), a «MCDONALD'S Corporation», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 399 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.588-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Algry, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 31 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, sobre concesión del registro de marca número 695.359, «Protamida», a favor de «La Superquímica, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.168-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 29 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de julio de 1979, que, estimando el recurso de reposición interpuesto por «Cefico, S. A.», anuló la resolución de denegación de la marca número 827.509, «Alubel», concediendo el registro de la citada marca a favor de «Cefico, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.187-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 493 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1978, que denegó la inscripción de la marca número 433.160, «Fanorim», así como también contra la resolución de 22 de noviembre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.197-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Sibir, S. A. Société Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 553 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1979, que concedió a favor de «Liquigas Italiana, S.p.A.», el registro en España de la marca internacional número 435.364, «Pleinarama».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.205-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Simago, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 618 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 808.029, «Distribuciones Manuel Coello Simaco».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.201-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Banco de Santander, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 620 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del nombre comercial número 82.917, «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.200-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Plásticos Mel, Sociedad Anónima», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 624 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de las marcas 804.071 y 804.072, «Mel».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.199-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Juan Manuel Manzanero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 626 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 672.124, «Milo's».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.198-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Servilio Moreno Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de febrero de 1980, por la que se deja sin efecto la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, por la que se reconoció al recurrente, empleado de «Iberia», la categoría de Jefe Superior de Administración de cuarta, pleito al que ha correspondido el número 696/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.473-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer, AG.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1979, por el que se denegó la marca número 869.035, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 694/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.474-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los

Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de marzo de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 14 de enero de 1980, sobre clasificación profesional de los trabajadores don Juan del Pozo Mozos y don Miguel Pedro Gutiérrez Martínez; pleito al que ha correspondido el número 689/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.475-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Pintado, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 842.519 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 713/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.671-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 21 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 20 de diciembre de 1979, en expediente de clasificación profesional de don Santiago Guzón Testera; pleito al que ha correspondido el número 717/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.672-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Marcelo Irigoyen Mañana, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 1 de febrero de 1980, por el que se deniega permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 703/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.682-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Safflor, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1979, por el que se denegaba la solicitud de la marca número 853.880, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 721/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.683-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Escacha Silva contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se declara inadmisión el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 26 de octubre de 1978, por la que se declara inadmisión el de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de 24 de noviembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 722/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.684-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones y Contratas, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de marzo de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid, de fecha 4 de enero anterior, relativo sobre trabajos tóxicos, penosos y peligrosos, de los trabajadores don Jesús Mora Romero, don Antonio Rodríguez y quince más; pleito al que ha correspondido el número 725/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.685-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sánchez Rodríguez, contra la resolución del Gobierno Civil de Madrid de 8 de marzo de 1979, sobre autorización a don Pablo y don Balbino Luis Martín García para el derribo y nueva reedificación de la finca sita en la calle de los Mártires, número 18, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto de expediente de derribo; pleito al que ha correspondido el número 718/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.686-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Distribuidora Metalúrgica, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1979, por la que se denegó la inscripción de la marca número 840.805, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 729/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.687-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de marzo de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente de clasificación profesional de don Miguel Ranz Moreno y don Jesús Ordóñez Sánchez; pleito al que ha correspondido el número 729/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.688-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson Son Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se denegó la solicitud de registro de la marca número 800.087, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 731/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.689-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson Son Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979 por el que se denegó la marca número 844.708, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 714/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.673-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pfizer Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por que se concedió el registro de la marca número 861.073, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 712/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.674-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Roquete Freres, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca internacional número 435.453, de fecha 17 de febrero de 1979, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición

interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 710/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.676-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Celameck GmbH Co Kg.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, que concedió el registro de la marca número 870.340 a favor de «Controlpest, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 709/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.677-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Avon Products, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 1979, por el que se concedió el registro de la marca número 813.472, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 708/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.678-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pierre Fabré, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de febrero de 1979, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 435.298, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 707/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.679-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de marzo de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 20 de diciembre de 1979 en expediente de clasificación profesional instado por don Juan Carlos Louis Rampa; pleito al que ha correspondido el número 698/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.680-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Doña Fernández López, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 28 de febrero de 1980, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Juan José Robles Alonso contra el acuerdo de 5 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 719/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.681-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evilasio Hernández García contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 29 de enero de 1979, sobre clasificación profesional del recurrente; pleito al que correspondió el número 531/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.865-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Isolux, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 28 de marzo de 1979, por la que se rectificó en parte la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de diciembre de 1978, sobre regulación de empleo en expedientes 44/79 y 1.367/75; pleito al que ha correspondido el número 904 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.058-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por el que se impuso multa de 100.000 pesetas por robo a mano armada en la sucursal de la calle Fortuna, número 23, y recaída en el expediente 1.582; pleito al que ha correspondido el número 1.034 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.060-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Culver Company, contra la resolución del Registro de la Propiedad, fecha 20 de noviembre de 1978, que denegó el registro de la marca número 699.247, «Consort», recurso que con esta fecha ha sido ampliado a la resolución también dictada por el Registro, con fecha 23 de noviembre de 1979, que resolvió el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 328 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.047-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja Rural Provincial de Madrid contra la misma, por cantidad de 50.000 pesetas, decretos de 22 de noviembre y 3 de diciembre de 1979, por suprimir Vigilante-Jurado en las

sucursales de San Agustín de Guadalix, Titulcia, Ribatejada, Pedrezuela, Brea de Tajo, Chinchón, Estremera, El Vellón y Rascafría; pleito al que ha correspondido el número 67/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.048-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.», contra la Resolución del Director general de Trabajo de 28 de febrero de 1979, resolviendo recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 493 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.656-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Ortega Burgos, contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 29 de febrero de 1980, imponiendo multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 617/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.432-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eleuterio Hernández Martín, contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 28 de febrero de 1980, imponiendo multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 618/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.434-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Caja Rural Provincial de Madrid contra Decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, en expedientes números M-932-79, C-933-79 y M-942-79; pleito al que ha correspondido el número 1.916 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.659-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kimberly-Clark Corporation» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió la inscripción de la marca número 758.662, «Klin Bebe», a favor de doña Montserrat Mas Perramón; pleito al que ha correspondido el número 1.204 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.660-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Unión y el Fénix Español, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 16 de octubre de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo JAD/GM. Expediente 5.228/79. 3.3.5. Seguros; pleito al que ha correspondido el número 2.075 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.661-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Arrabal González contra el acto administrativo del Subdirector general del Consumo y de la Disciplina del mercado, por Delegación del Director general, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid, que impuso sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.454 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.662-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió la marca número 839.553, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.825 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.663-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Française Niro Atomizer, S. A.», contra la denegación de la inscripción de la marca internacional número 428.724, a la resolución de 1 de diciembre de 1979; pleito al que correspondió el número 1833 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.658-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Saher, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, de fecha 29 de abril de 1977, y por la que se archivaba el expediente iniciado contra el propietario de la finca número 162, piso bajo, de la calle López de Hoyos, en Madrid; pleito al que ha correspondido el número 450 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.657-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por Gerencia Municipal de Urbanismo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, relativo al justiprecio fijado a la finca catastral número 77 del polígono 1 de Vallecas; pleito al que ha correspondido el número 242 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.655-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lever Ibérica; Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca número 816.789 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 711/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.675-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha acordado la ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Vegé Española S. A.», al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria— de 23 de diciembre de 1978, desestimando recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 975 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.652-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha acordado la ampliación al recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mars Limited», al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria— de 1 de junio de 1979 desestimando recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.424 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.653-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha acordado la ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria— de 25 de abril de 1979, desestimando recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.305 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.654-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 246 de 1980, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de la excelentísima Diputación Provincial de León, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de marzo de 1980 (expediente 574/80), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Corporación contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 28 de diciembre de 1979, en el expediente de clasificación profesional de la trabajadora doña Dominga García Alonso, que presta sus servicios en la Empresa «Santa María Madre de la Iglesia» dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.539-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 247 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de doña María del Pilar Díez Lozano, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección Tercera, de 18 de marzo de 1980

(R. G. 1.139-2-79; R. S. 449/79), que desestimaba la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de julio de 1979, denegatorio de actualización de pensión de viudedad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.540-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 257 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Faustino Sanz Ruipérez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de marzo de 1980 (Servicio de Recursos 1079/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación del Ministerio en Palencia, de 25 de junio de 1979, que acordó la rescisión del contrato suscrito por el recurrente, respecto de la vivienda de protección oficial sita en el número 32 del grupo «San Isidro», en la localidad de Villaviudas (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de mayo de 1980.—8.599-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 263 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Heracleo Méndez-Trelles Unzué, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 11 de marzo de 1980, dictada por la Subsecretaría por delegación, que desestimaba los recursos de alzada interpuestos por el recurrente y otros contra resoluciones del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre señalamiento de haberes pasivos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés

o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de mayo de 1980.—8.635 E.

Do Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 268 de 1980, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, presentación de don Gonzalo Abarquero Díez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de marzo de 1980 (Servicio de Recursos 1975/79), dictada, por delegación, por la Subsecretaría, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial del Ministerio en Palencia de 29 de junio de 1979, que acordó la rescisión del contrato suscrito respecto de la vivienda sita en el número 40 del grupo «San Isidro», de la localidad de Villaviuda. (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de mayo de 1980.—8.636-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 289 de 1980, por don Juan Matías Hernández Bernal, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 27 de marzo de 1980, dictada por delegación por la Subsecretaría, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre señalamiento de haberes pasivos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de mayo de 1980.—8.637-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 234 de 1980, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de doña Juliana Ortiz Pérez contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de marzo de 1980 (referencia: Expediente 471 de 1979), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 9 de julio de 1976, dictada por la Comisión Gubernativa para el Traslado de Población de Riaño y su Comarca, con motivo de la construcción del embalse, sobre indemnización de perjuicios derivados de dicho traslado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.542-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 576 de 1980, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don Dionisio García Morales, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, dictada por delegación por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, de 5 de diciembre de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Universidad de Valladolid, que le denegó su petición de traslado a la Universidad de La Laguna, para continuar sus estudios de la Licenciatura de Derecho.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.777-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 1.890/79, por otras reclamaciones a instancia de don Francisco Crespo Duarte, contra don Angel Llorente de Blas, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 19 de junio, a las diez horas y cincuenta minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandante don Francisco Crespo Duarte, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—8.592-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de esta Magistratura número 1.404-79, seguidos en reclamación de salarios a instancias de María Victoria Pulido Bravo, contra «Pecuaría de Alicante, Sociedad Anónima», se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda de María Victoria Pulido Bravo, sobre salarios impagados, y otros emolumentos, debo condenar y condeno a la demandada «Pecuaría de Alicante S. A.», a que haga efectivas a la actora 69.103 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso, siendo firme desde el momento de su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad patronal «Pecuaría de Alicante, S. A.», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 24 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—8.591 E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Manuel Antón de la Fuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 168 de 1979, se sigue procedimiento especial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Peninsular de Hierros, S. A.», representado por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez contra don Juan Parrón Losa y su esposa, doña Josefa Casero Gutiérrez, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas a que se refiere la escritura de constitución de hipoteca acompañada al escrito de demanda y que después se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de julio, a las once de su mañana, la que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primera.—Cuarta parte de una casa de campo llamada de Salazar, enclavada en el sitio del mismo nombre, con cuarta parte de ejidos, mitad del pozo en ella enclavado y la octava parte de un lavajo. Dicha parte de casa está compuesta de cocina y cuartos independientes, y mide una extensión de veinte metros cuadrados, y linda: derecha, entrando o Poniente, con parte de dicha casa, la cual es propiedad de Dolores Plaza Sánchez;

por su izquierda, con parte de la misma, propiedad de Ignacio Valero; por la espalda o Sur, con parte de la misma casa que pertenece a Antonia Camacho, y frente o Norte, por donde tiene su puerta de entrada con el ejido que a esta parte corresponde. Toda la casa linda por sus cuatro vientos con terrenos del mencionado heredamiento de Salazar. Inscripción: tomo 134, libro 41, folio 180 vuelto, finca número 18.255 duplicado, inscripción octava. Valorada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Segunda.—Otra cuarta parte en su lado saliente, de la casa de campo al sito heredamiento del Salazar, con cuarta parte de ejidos, mitad de un pozo enclavado en la otra parte descrita en el número anterior y octava parte de un lavajo. Linda: Poniente, casa de Sebastián Sánchez, y por los demás vientos con tierras de dicha heredad. Inscripción, la misma que la finca anterior. Dichas dos partes de edificio actualmente se hallan divididas materialmente, y su descripción unificada es la siguiente: Una casa de campo al sitio heredamiento de Salazar, con ejidos y pozo a la espalda de la misma, y al frente del Lavajo. Linda: Por la izquierda, Emiliano Ortega, y por la derecha y espalda, Bernardo Ortega, y se halla inscrita al tomo 134, folio 180 y libro 41, finca 18.255, inscripción octava. Valorada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Tercera.—Tierra, hoy viña con ocho mil vides en el sitio heredamiento de Salazar, al Norte de la casa del mismo nombre, de haber siete fanegas y tres celemines, equivalentes a cinco hectáreas siete áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Saliente, otra de Marín Ortega Lozano; Mediodía, camino de Moharras; Poniente, otra finca de Melitón Félix Muñoz Cortijo, y Norte, Manuel Lacoba y Pedro Ortega. Inscripción: tomo 583, libro 214, folio 108, finca 18.235, inscripción quinta. Valorada en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuarta.—Tierra, plantada de viña en parte, con tres mil vides, en el sitio heredado de Salazar, al Norte de la casa del mismo nombre, de haber siete fanegas y tres celemines, igual a cinco hectáreas siete áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Saliente, otra finca del mismo señor Parrón Losa; Mediodía, camino de Moharras; Poniente, Martín y María Ortega, y Norte, Manuel Lacoba y Pedro Ortega. Inscripción, tomo 593, libro 220, folio 224, vuelto, finca inscripción tercera. Valorada en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Quinta.—Tierra, hoy viña con dos mil ochocientas cepas, en el paraje o heredado de Salazar, llamada Cebadal del Lavajo, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea cuarenta áreas y once centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Sebastián Perona; Mediodía, Sebastián Sánchez; Poniente, herederos de Calixto Valero, y Norte, los de Ventura López. Inscripción: tomo 513, libro 177, folio 189 vuelto, finca 11.571, duplicado, inscripción novena. Valorada en la cantidad de cuatrocientas sesenta y una mil quinientas ochenta pesetas.

Dado en Albacete a 12 de junio de 1980. El Secretario.—El Juez.—9.390-C.

ALICANTE

Don José Manuel García-Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 48/1980, se tramita expediente a instancia de doña Teresa Mas Reus, sobre declaración de fallecimiento del esposo de la misma, don José Reus Bordes, nacido en Lliber (Alicante) el día 20 de julio de 1907, y el que se ausentó de dicha localidad el día 25 de abril de 1938 para incorporarse al frente, y el que, según manifestaciones de la espo-

sa, falleció en acción bélica durante el transcurso de un combate en el mes de mayo de 1938, en el término municipal de Sarrion (Teruel), cuando formaba parte de la 33 Brigada, Batallón 125, 3.ª Compañía, Equipo Móvil número 4. 70 División, Base Turia.

Todo lo anterior se hace saber por medio del presente, que se publicará por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días en Radio Nacional de España.

Todo ello a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alicante a 30 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Manuel García-Villalba.—El Secretario.—8.153-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 119/80, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador señor Ochoa Poveda, contra don Rafael Aracil Ruescas, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha dictado, con esta fecha, providencia por el ilustrísimo señor don José Manuel García-Villalba Romero, en la que se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, de los bienes embargados que al final se indicarán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 16 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de seiscientos setenta y una mil pesetas en que han sido valorados dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Piso quinto, de la casa número ocho de la calle Cisneros de esta ciudad, que comprende una vivienda interior cuya superficie es de setenta y cinco metros noventa y siete decímetros. Linda: por su frente, tomando por éste el de la fachada de la casa, con la terraza del piso cuarto, en plano superior, con patios laterales y con la escalera; por la derecha, entrando, con solar de don Carlos Serra Pascual, con patio lateral y con la terraza del piso primero en plano superior; por la izquierda, con la escalera, patio lateral y con casa de doña Espíritu Mellado Jurado y otros y por el fondo, con la escalera, con el patio lateral de la derecha y con la terraza del piso primero, en plano superior. Este piso representa doce centésimas y cinco milésimas del valor de la finca total y su propietario participará en los gastos generales y beneficios comunes de la casa en dicha proporción, excluido el gasto de contribución, por el

que satisfará la suma que corresponda por el líquido imponible que le asigne la Administración de Contribuciones».

Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 512, libro 264 de Alcoy, folio 22 vuelto, finca número 10.620, inscripción sexta.

Dado en Alicante a 13 de mayo de 1980. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—9.156-E.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 30 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado ne los autos número 95 de 1979, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, que litiga en concepto de pobre, contra José Francisco Papi Magán y Carmen Ferrando Gómez.

Bienes

«Trozo de terreno, con derecho a agua del pantano para su riego, en término de Muchamiel, y partida de Boñan, de tres mil seiscientos diecinueve metros sesenta decímetros cuadrados, dentro del cual, y lindante por todos los vientos, con dichos terrenos, hay construida una edificación, que se compone de planta baja, con acceso por la parte orientada al Norte, y con piso alto, con cubierta a cuatro aguas, y teja de hormigón. La planta baja, tiene diversas dependencias, entre ellas garaje de treinta y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, con una superficie útil total de doscientos treinta y cuatro metros quince decímetros cuadrados, y construida de doscientos setenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y además un pequeño patio descubierto de veintitrés metros treinta y siete decímetros cuadrados. La planta alta también con diversas dependencias, y con una superficie útil de ciento diecinueve metros quince decímetros cuadrados, y construida de ciento cuarenta y siete, ochenta y cinco, en la que está incluida una terraza orientada al Mediodía. Todo, linda: Norte, José Francisco Papi Cabot; Sur, Francisco Sáez Garrido; Este, José Roca Villacusa, al otro lado del camino de acceso a la parcela de Francisco Sáez, y Oeste, finca "La Viña". Tendrá acceso desde el camino de servidumbre que enlaza en la carretera de Monnegre y discurre junto a la senda Doménech, que es el lindero Norte de la finca total, a través del camino de tres metros de ancho dentro de la parcela de don José Francisco Papi Cabot, por el lindero de la parte Este de la misma, y asimismo dará paso por dicho camino a la parcela de don Francisco Sáez, siendo predio dominante en cuanto a la primera y sirviendo en cuanto a la segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, en el tomo 3.285 general, libro 153 del Ayuntamiento de Muchamiel, folio 140, finca número 11.072, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 10.660.000 pesetas y salió a segunda subasta por 7.995.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que se admitirán posturas sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 6 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—9.151-E.

ALMERIA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 205 de 1975, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Miguel García Fernández, en representación del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería»; institución benéfico-social que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don Diego Gómez de Haro y su esposa, doña María Cristina del Carmen Campos Segura, los que responden de un préstamo hipotecario del que adeudan 400.000 pesetas de principal, los intereses correspondientes y 90.000 pesetas de crédito supletorio para gastos y costas, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el siguiente bien hipotecado objeto del procedimiento:

«Local comercial sito en la planta baja y señalado con el número tres de los elementos individuales del edificio denominado "Príncipe", señalado con el número 36 de la avenida del Generalísimo, de esta ciudad, cuyo local ocupa una superficie construida de sesenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, portal y caja de escaleras y elemento número dos; Este, avenida del Generalísimo Franco; Sur, casa de la testamentaria de doña Juana López González y patio que podrá usar, sin impedir su destino, y Oeste, la de Antonio Abellan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al folio 10, tomo 1.266, libro 624, 191 de la sección primera, finca 21.691, inscripciones primera y segunda. Su participación en los elementos, pertenencias, servicios y cargas comunes es la de 2,34 por 100.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día veintinueve de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la cantidad en que fue tasado el local, que lo fue en novecientos mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma.

Que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo de subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la Institución actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a nueve de junio de mil novecientos ochenta.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—9.808-E.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 727 de 1979-T, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra don César Carus Vallina y Venus Alonso Vicente, en reclamación de 1.370.833,33 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima: Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 11 de julio próximo, a las diez treinta.

Finca objeto de subasta

«Casa en construcción, situada en esta ciudad, barriada de San Andrés Palomar, con frente a la calle de Boada, donde le corresponde el número 36; se compone de sótanos, bajos, tres pisos de altura, ático, levantada sobre aquel solar que mide ciento cincuenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes cuatro mil ciento treinta y siete palmos veintiséis décimos, todos cuadrados, de los que la construcción ocupa en planta sótanos, baja y tres pisos de altura, 117 metros cuadrados cada planta; en planta ático, 106,20 metros cuadrados, y 64,40 metros cuadrados en planta sobreatico. Linda: Por el frente, con la indicada calle de Boada; por la derecha, entrando, en una línea de 26,60 metros con finca de don César, digo don Enrique Cels y doña, digo, don César Carus y don Venus Alonso; por la izquierda, con finca de don Enrique Cels y doña Encarnación Rizos, en línea de 25,50 metros, y por el fondo, con finca de don Juan Torras y don Agustín Duasigues.»

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de las de esta ciudad en el tomo 388 del archivo,

libro 284 de San Andrés, folio 165, digo, 156, finca 9.023, inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario judicial.—7.838-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 432 de 1979 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por «Barcelonesa de Edificaciones, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La finca ha sido tasada a efectos de subasta en 1.220.000 pesetas, que será el tipo de la misma.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La finca que sale a subasta es la siguiente:

«13.—Entidad número 21. Piso tercero, puerta 1.ª, urbana, que forma parte integrante del inmueble sito en esta ciudad, calle Córcega, 227-229, de superficie 101,70 metros cuadrados, compuesto de recibidor, pasillo, trastero, aseo, cocina, comedor-estar, baño, cuatro dormitorios y galería; lindante: por su frente, con el 3.º, 2.ª y caja de la escalera; por la derecha, saliendo, con don José Guardia o sus sucesores; por la izquierda, con el 3.º, 4.ª, patio interior y caja de la escalera; por el fondo, con el patio interior de manzana; por debajo, con el 2.º, 1.ª; por encima, con el 4.º, 1.ª, formando todo ello un conjunto que se estima en el 2,053 por 100 del valor total del inmueble y de las cosas poseídas en común.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 4, al tomo 1.159, libro 742 de Gra-

cia, folio 181, finca número 27.175, inscripción primera.

Valorada dicha finca en la suma de 1.220.000 pesetas.

Barcelona, 22 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—8.901-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.144 de 1979 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Cenil, S. A.», en reclamación de 689.868,86 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Número sesenta y ocho o piso ático, puerta tercera de la escalera número 41 de la calle Maestro Carbó. Vivienda con terraza, de superficie cincuenta metros cuadrados; lindante: al frente, con la calle del Maestro Carbó y el chaflán que forma con la calle Rosell; a la derecha, entrando, con la calle Rosell; a la izquierda, con la puerta segunda de los mismos piso y escalera, y patio de luces; y al fondo, con la puerta cuarta y caja de la escalera. Su cuota es del 0,92 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 855, libro 41, sección 4.ª, folio 135, finca 5.494, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 31 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—8.955-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.151 de 1977, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de «Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Testor Ibars, contra doña Claudia Vila Paláu, en reclamación de 301.976 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 9 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para esta subasta, que lo es en la cantidad de 1.968.750 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuado del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Mitad indivisa de una casa-torre compuesta de semisótano y planta, formando una vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Tarrasa, colonia de Pinar, parroquia de Sant Julia d'Altura. Linda con el camino de L'Espardenyera con una superficie edificada de 80 metros cuadrados el semisótano y 200 metros cuadrados la planta, en total 280 metros cuadrados edificados, levantada sobre un terreno solar de 1.889 metros cuadrados, equivalentes a 50.000 palmos, también cuadrados. Linda: al Norte, con Juan Gali Guxi en línea de 27,52 metros y con hermanos Gardús en línea de 46,13 metros; al Este, con Diego Soria en línea de 22,45 metros y con un pasaje de ocho metros de ancho por 21,80 metros de largo, que da entrada a la finca desde el camino de la Fuente, y al Sur y al Oeste, con resto de la finca de que procede, de José Antonio Gómez Lázaro, en línea quebrada. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.976, libro 571, sección 2.ª de Tarrasa, folio 1, finca número 36.077, inscripción primera.»

Tasada pericialmente en dos millones seiscientos veinticinco mil (2.625.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de junio de 1980. El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—4.056-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.034/79 C promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furrest, contra don José María Postius Torres, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de septiembre, hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de pesetas 43.000.000, fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente: «Casa compuesta de bajos y cuatro pisos, señalada de números 7, 19 y 21, en la rambla del Carmen, de esta ciudad de Vich. Anejo a esta casa existe un garaje de cuatro plantas y terraza descubierta, también utilizada como "parking", midiendo todo, de por junto, la total superficie de mil setecientos ochenta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa, al nivel del piso principal, 279,09 metros cuadrados, y lo demás, un patio y nuevo garaje de las indicadas cuatro plantas y terraza. Mide el patio la total superficie de doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, y el garaje noventa y un metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados por planta, y al lado del patio de la casa hay un cubierto destinado a almacén de piezas de recambio, que mide doscientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados. Lindante, todo de por junto: al frente, o Sur, parte con dicha rambla y parte con fincas de Dolores Salvans, Narciso Ballús, Domingo Camps y José Rafús; a la derecha, entrando, que es el Este, finca de María Carmen Planas Riera; a la izquierda u Oeste, con casa de Dolores Salvans y con fincas de Manuel Arroyo, Juan Dornis, Miguel Camps, herederos de Julián Ferrer y José Clara, y al detrás o Norte, con honores de Juan Girbau y de Francisco Juvanteny.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Vich al tomo 970 del archivo, libro 172 de Vich, folio 14, finca número 940, inscripción duodécima.

Barcelona a 2 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez Jaime Amigó de Bonet.—El Secretario, J. R. de la Rubia—9.073-E

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Julián Camarasa Graells, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, base de dicho procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Entidad número veintiuno—Piso quinto, puerta segunda, en la quinta planta alta de dicha casa. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, baño, aseo, pasos y terraza de 4,50 metros cuadrados. Ocupa una superficie de ochenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros. Linda: Frente, rellano de la escalera, patio de luces, hueco de ascensor y entidades números veinte y veintidós; izquierda, entrando, patio de luces, entidad número veintidós y proyección vertical de la calle Aguileras; derecha, patio de luces, Vicente Roca y Teresa Amigó, y fondo, finca de procedencia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 2.151, libro 558 de Santa Coloma de Gramanet, folio 222, finca número 40.221, inscripción segunda.

Tasada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo metálico, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de junio de 1980.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—9.072-E

BILBAO

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 203/80, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que goza del beneficio de pobreza, contra doña Itziar Legarreta Aprariz, sobre reclamación préstamo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 30 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda interior izquierda, número 4, del piso segundo de la casa número 2 de la calle Convenio de Vergara (hoy Cantalojas), de Bilbao, por donde tiene su entrada.

Referencia registral, Tomo 1.625, libro 988, de Bilbao, folio 216, finca 35.348-A, inscripción primera.

El tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca fue de 680.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de dicho tipo.

Dado en Bilbao a 31 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—8.900-E.

CADIZ

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en proveído de este día, dictado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 93 de 1980, promovidos por la «Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima», contra otros y la Compañía de Seguros «Firemans Fund Insurance Company», cuyo domicilio se encuentra al parecer en los Estados Unidos, pero en lugar totalmente desconocido para dicha demandante, y contra cualquier persona física o jurídica que pueda tener interés respecto a las mercancías amparadas en los conocimientos de embarque incorporados a la demanda como documentos 3 al 9 de la misma, transportadas por el buque «Guadalupe», propiedad de la citada actora, desde Baltimore a Cádiz, en las fechas del 26 de enero de 1979 al 10 de febrero del mismo año, mercancías embarcadas por «Carterpillar Overseas, S. A.», y a la recepción de «Finanzauto, S. A.», consistentes en vehículos «Caterpillar», sobre ciertas declaraciones respecto a las citadas mercancías, se emplace, por medio de la presente, a la mencionada Compañía de Seguros «Firemans Fund Insurance Company», y a las personas físicas o jurídicas que puedan tener interés respecto a las repetidas

mercancías, para que, dentro de sesenta días improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—3.795-3.

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Hipercañid, S. A.», con domicilio social en avenida del Puente José León de Carranda, sin número, de esta ciudad, habiendo sido designados Interventores a don José Luis de Dios Morales, vecino de Cádiz, calle Generalísimo, 14, y a don José Antonio García de Arbolea y Figueroa, vecino de Cádiz, calle San José, número 8, y al acreedor Seguridad Social.

Dado en Cádiz a 26 de mayo de 1980. El Magistrado - Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario, José María Albertos Fernández-Corredor.—3.824-3.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 986 de 1979, a instancia de doña Carmen Salud Molina Rodríguez contra doña Dolores Bonillo Muñoz, he acordado sacar a pública primera subasta el siguiente inmueble hipotecado:

«Local comercial derecha, sito en la planta baja del bloque número cuatro, denominado Santo Tomás, hoy número veintisiete de la calle Sagunto, de Córdoba pago del Marrubial. Ocupa una superficie aproximada de setenta y un metros cuadrados. Consta del local propiamente dicho y un sótano que tiene debajo, que forma parte integrante e inseparable del mismo, que ocupa una superficie aproximada de setenta y ocho metros cuadrados. Linda: frente, pasillo que va a la escalera; derecha, entrando, e izquierda, con terrenos destinados a jardín y zona de recreo, y fondo, medianería de la casa número veintiuno, denominada «Santiago El Menor». Tiene asignado un porcentaje con relación al total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, de seis enteros dos centésimas por ciento.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón setecientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la demandante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 29 de mayo de 1980. El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—4.054-3.

GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza segunda de la quiebra de «Azulejera Granadina, Sociedad Anónima», se ha acordado subastar por segunda vez, los bienes de la entidad quebrada, en los lotes siguientes:

Lote A.—Instalación industrial para la fabricación de azulejos, compuesta de terrenos 30.909 metros cuadrados, según el Registro; o 31.351 metros cuadrados, según medición corriente; fábrica en funcionamiento, oficina, maquinaria, herramientas y vehículos, como un todo unitario. Situada en el polígono de la Cartuja, de Granada, y denominado «Azulejera Granadina».

La descripción de terrenos, máquinas, herramientas, etcétera, está en el Juzgado a disposición de los licitadores.

Lote B.—Parcela de terreno, de monte bajo, en el término municipal de Pinos de Genil, situada en el lugar denominado de los «Arcillones», que linda: al Norte, con la propiedad de doña Antonia Maroto Garrido; Sur, con barranco de Las Piedras; Este, con carretera de Granada a Quentar, y Oeste, con doña Antonia Maroto Garrido. Su superficie es de 12.717 metros cuadrados. La casa y mitad de cuadrá no existe, pues en su día fueron expropiadas por la Diputación para ensanche de la carretera Granada-Quentar.

Haza de tierra de riego, en el pago del «Cerrillo», término municipal de Viznar, denominado por «Azulejera Granadina, S. A.», como cantera en Viznar, linda: al Norte, con don Antonio Espigares; Sur, con don Francisco Díaz, Este, camino de Granada, y Oeste, con don Blas Castillo. Antiguamente era terreno de labor con plantación de olivos, como tierra de regadío con derecho a agua de la acequia regante. Actualmente no se cultiva por estar utilizándose como cantera de arcilla, pero sigue parte de la plantación.

El precio del primer lote es el del 75 por 100 de doscientos setenta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas.

El precio del segundo lote es el de 75 por 100 de cinco millones doscientas treinta y ocho mil veinte pesetas.

Para que tenga lugar la subasta, se señala el próximo día 30 de julio y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, no pudiendo los licitadores exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote, y que podrá hacerse a calidad de ceder a terceros; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo.

Los posibles adquirentes tendrán que aceptar la condición siguiente: «Para el caso de rehabilitación o puesta en marcha de la Empresa, los trabajadores de la plantilla de la quebrada, tienen prioridad absoluta para entrar en la Empresa».

Dado en Granada a 19 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario, 6.816-C.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Por tenerlo así acordado su señoría en providencia del día de la fecha, dictada

en expediente de declaración de fallecimiento número 296/1979, seguidos a instancia de doña Teresa Olivet Vilaplana, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet de Llobregat, por el presente se hace un llamamiento a todas aquellas personas que pudieran conocer el paradero del presunto desaparecido don Luis Antolí Pinal, hijo de Eusebio y de María Esperanza, natural de Barcelona, donde nació el 1 de septiembre de 1925 y que abandonó su domicilio en Hospitalet de Llobregat durante la guerra civil española, a fin de que aporten a este Juzgado los datos necesarios para el hallazgo de dicho presunto desaparecido.

Hospitalet, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.135-C.

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 757 de 1979, promovido por la Entidad «Banco Echevarría, Sociedad Anónima», con domicilio en Betanzos, contra don Valentín Dopazo Fernández, industrial, casado y vecino de La Coruña, se ha dictado con esta fecha providencia mandando proceder a la venta en pública y por segunda vez subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada y que se describe así:

«Providencia de La Coruña. Término municipal de Arteijo. Nave industrial de cimentación de hormigón de estructura a base de pórtico triarticulados de hormigón vibrado, cubrición a dos aguas con placas de fibrocemento granodita, canales exteriores del mismo material y bajantes de plástico, cerramiento perimetral de bloque de hormigón de espesor impermeable, asentado con mortero de cemento, con sus dependencias para oficinas, aseo y duchas para personal, zona de ingreso y demás servicios, y a ella unido terreno destinado a aparcamiento y área de maniobras para vehículos y futuras ampliaciones. Todo forma una sola finca que mide seis mil novecientos cincuenta metros cuadrados de los cuales, novecientos setenta metros veinte decímetros cuadrados corresponden a lo edificado, y linda: Norte, parcela industrial número 125-A; Sur, parcela industrial número 126-A; Este, terrenos ajenos al polígono, y Oeste, carretera interior del polígono. La nave industrial descrita está sita en la parcela número 126 B del polígono industrial de Sabón-Arteijo.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital, previniendo a los posibles licitadores:

a) Que servirá de tipo para la subasta 27.300.000 pesetas, cantidad en la que ha sido tasada la finca, con rebaja del 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran este tipo.

b) Que los licitadores habrán de consignar el 10 por 100 del dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

d) Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Que podrá comprarse la finca en calidad de ceder el remate a un tercero.

La Coruña, 27 de mayo de 1980.—El Juez, El Secretario.—3.730-2.

MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 744 de 1979, a instancia de la Entidad «Electrónica Iberoamericana, S. A.», representada por el Procurador señor Álvarez del Valle, se ha dictado auto con esta fecha por el que se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la Entidad suspensa «Electrónica Iberoamericana, S. A.» (Eliasa), en la Junta celebrada ante este Juzgado el día 28 de noviembre pasado por el que la Entidad suspensa cede en pago a sus acreedores la totalidad de los bienes que integran su patrimonio social, tanto inmuebles como muebles, derechos, acciones y cualquier otro sin excepción alguna, aceptando los acreedores tal cesión en pago, y entendiéndose que con ella dan por expresamente cancelados todos sus créditos, con las demás cláusulas que contiene dicho convenio, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Y para que sirva de publicidad de dicho acuerdo en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—Ante mí; el Secretario.—8.085-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.227/1980, a instancia del «Banco de Valladolid, S. A.», representada por el Procurador señor Granados Weil, contra don Antonio Quintana García y doña Josefa Ruiz de Quintana, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, las fincas propiedad de dichos demandados que después se expresarán, embargadas a resultas de expresado procedimiento, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 26 de septiembre próximo, a las once treinta horas, de su mañana:

Fincas objeto de subasta

1.ª «Urbana: Piso primero, interior derecha, de la casa situada en esta capital, y su calle del General Pardiñas, número cuarenta y cinco. Dicho piso está emplazado en la planta primera; se compone de recibimiento, cinco habitaciones, cocina, baño, cuarto de aseo, entrada de servicio, despensa y armarios; ocupa una superficie aproximada de ciento ochenta metros cuadrados, y linda: Al Norte, con las casas números cuarenta y cuarenta y dos de la calle de Lista; al Oeste, con patio de manzana, al que tiene cinco huecos; al Este, con escalera de la finca, piso primero, interior izquierda. A este piso le corresponde el cuarto trastero número seis y tendero del mismo número en la azotea. Su cuota en el condominio es de dieciocho milésimas y dispondrá de dieciocho votos entre mil.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al tomo 539, folio 148, finca número 12.894.

2.ª «Urbana: Piso quinto C de la casa en Madrid y su calle de Hermanos Miralles, número cincuenta y dos. Dicho pi-

so ocupa una superficie de ciento dos metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Por su izquierda, Norte, con patio mancomunado; al fondo o Este, con finca de doña Ramona Flor de Lis Rodríguez; al Oeste, con patio de luces y piso quinto B, y a su derecha, o Sur, con piso quinto D y caja de escalera. Tiene trastero en sótano con la denominación de su piso y superficie de dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de dos enteros treinta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al tomo 773, folio 98, finca número 22.250.

Servirá de tipo de tasación para la primera finca el de 4.244.400 pesetas, y para la segunda finca, 4.100.000 pesetas en que se han tasado pericialmente, con la rebaja del 25 por 100.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante deberá aceptar como títulos de propiedad las certificaciones obrantes en autos, sin que pueda exigir ningún otro, títulos que obran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado-Juez.—8.180-C.

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 528-77, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Valentín Serrano García, mayor de edad, con domicilio en avenida de Portugal, 7, en reclamación de cantidad, cuantía 41.729 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado dicho, señalándose para que ello tenga lugar el día 22 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, sin número, piso 4.º.

Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Piso sexto derecha de la casa número 7 del edificio señalado con los números 3, 5 y 7 de la avenida de Portugal de esta capital. Está situado en la planta 8.ª contando la de sótano. A la derecha, según se sube la escalera, y fachada a la avenida de Portugal en su frente, con su fachada posterior; el espacio abierto con vistas al paseo del Marqués de Monistrol y calle Saavedra Fajardo; derecha entrando con fachada a la calle Saavedra Fajardo; izquierda, entrando, con escaleras, ascensores y aseos de servicios, vestíbulo de ascensor

y montacargas, escalera y aseo de servicio, y espaldá, con espacio abierto de la parcela segregada a la calle Saavedra Fajardo. La cuota de su propietario con los elementos comunes del inmueble, y a todos los efectos previstos en la Ley de 31 de julio de 1960, es un entero siete mil sesenta y seis décimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital al tomo 957, folio 188, finca 21.166, inscripción tercera.

Valorado a efectos de subasta en la suma de cuatro millones doscientas cincuenta mil (4.250.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1980. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.376-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 48/80-M de registro, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Mármoles Roncero, S. L.», dedicada a la adquisición, preparación y serrado de mármoles para su posterior venta, con domicilio en Madrid, avenida de Duroca, 54, representada en el expediente por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, en cuyas actuaciones, y por auto de esta fecha, se ha aprobado la proposición de convenio presentada por la suspensa en el acto de la Junta general de acreedores de la misma celebrada el día 9 de los Corrientes, cesando en sus funciones el Interventor de dicha Sociedad en el expediente don Emilio Martínez Sánchez, que ha sido nombrado, con la aprobación unánime de los acreedores concurrentes a dicha Junta, a proposición de la suspensa, liquidador de los bienes de la misma para hacer con el importe obtenido, pago a los acreedores de «Mármoles Roncero, S. A.», de sus respectivos créditos, en la forma, proporción y codiciones que se expresan en el convenio aprobado, habiéndose aceptado el cargo por dicho Liquidador y jurado el fiel desempeño del mismo.

Lo que para general conocimiento se hace constar por el presente, que firmo en Madrid, a 22 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—7.984-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 851/1980, se tramita expediente en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por

solicitada la suspensión de pagos de la Entidad mercantil Sociedad «G.R.C., Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, calle Alcalá, número 107, habiéndose declarado en estado de suspensión de pagos, decretándose intervenidas todas sus operaciones y designado Interventores judiciales para las mismas.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1980. El Magistrado - Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—3.825-3.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.691 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Inmobiliaria Venecia, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

En Alcalá de Henares, calle Puente Rialto, número 3, casa 6, bloque 2.

«1. Local comercial número uno, situado en la planta baja de la casa número tres de la calle de Puente Rialto, en Alcalá de Henares (Madrid). Tiene su entrada por el porche de la calle de Puente Rialto. Ocupa una superficie construida, aproximadamente, de ciento cincuenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de Puente Rialto, a la que tiene un hueco, derecha, entrando, portal, hueco de ascensores, y local comercial número dos; izquierda, casa número uno de Puente Rialto y fondo, finca segregada o local comercial uno bis. Se le asigna una cuota de participación en el total valor del inmueble de cinco enteros treinta y cuatro centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.941, libro 336, folio 201, finca 21.405, inscripción tercera.

«2. Local comercial, número dos, situado en la planta baja de la casa número tres de la calle de Puente Rialto, en Alcalá de Henares (Madrid). Tiene su entrada por el porche de la calle de Puente Rialto. Ocupa una superficie construida, aproximada, de ciento sesenta y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, porche de la calle de Puente Rialto, al que tiene un hueco, derecha, entrando casa número cinco de la calle de Puente Rialto; izquierda, portal, caja de escalera y local comercial número uno, y fondo, finca segregada o local comercial número dos bis. Se le asigna una cuota de participación, en el total valor del inmueble, de cinco enteros sesenta y siete centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.941, libro 336, folio 202, finca número 21.407, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 22 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de doscientas diecisiete mil pesetas, para la finca registral 21.045; y de doscientas treinta y cuatro mil pesetas, para la finca registral número 21.407, fijado para ello en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar, previamente, en

la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—8.343-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.610 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Rafael Reig Pascual, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Enrique Robles Sanz, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el piso embargado al referido demandado, y que a continuación se describe:

«Piso cuarto, letra B, escalera B, de la casa en Madrid, Canillas, calle de Prudencio Alvaro, número cuarenta y uno, edificio denominado "Oslo". Está situado en planta cuarta, se destina a vivienda y ocupa una superficie aproximada de ochenta y tres con diez metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, aseo, pasillo distribuidor y terraza. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera y patio propio de la finca; a la derecha, entrando, con piso letra A de la escalera A de la misma planta; a la izquierda, entrando, con el piso letra B, escalera A, de la misma planta, y al fondo, con fachada principal a la calle de Prudencio Alvaro. Cuota; tres enteros sesenta centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 202 del libro 305 de Canillas, finca número 22.508.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número (edificio de los Juzgados), piso 3.º, se ha señalado el día 21 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones

1.ª Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de 1.475.000 pesetas en que pericialmente ha sido tasado dicho piso.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte, en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—8.119-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 16 de septiembre próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y segunda subasta, acordada en procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado ante este Juzgado con el número 419 de 1979, a instancia de don Salvador López Parella, representado por el Procurador señor del Valle Lozano, con don Alberto Blanchar Riba, y su esposa, doña Francisca González Ruiz, de la finca hipotecada, a que se refiere el procedimiento siguiente:

«Piso tercero izquierda, situado en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa número siete (hoy cinco) de la calle de Picaza, con vuelta a la de Luis Feito (barrio de Carabanchel Bajo), de esta capital. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con caja de la escalera, patio y el piso derecha de esta misma planta; al Este, con patio, caja de la escalera y solar número veinte; al Oeste, con la calle de Picaza y al Sur, con la calle de Luis Feito. Tiene dos balcones, uno a la calle de Picaza y otro a la de Luis Feito, y consta de pasillo de entrada, cuatro dormitorios, comedor-estar, despensa, cocina y cuarto de baño; comprende una superficie útil aproximada de setenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Representa una participación o cuota en los elementos comunes y en los gastos de diez enteros y seiscientos setenta y tres milésimas por ciento, en relación con el total valor de la finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 442, folio 30, finca número 37.504, inscripción segunda.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de un millón ciento veinticinco mil pesetas, que resulta de rebajar el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera; que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que, para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, expido el presente en Madrid a 28 de mayo de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—4.059-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.189/1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Latino S. A.», representado por el Procurador don Federico Pijnilla Peco, contra don José Luis Ortín Cerdán y doña María de los Angeles Romero Rabadán, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada al deudor, que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día 29 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Piso o vivienda letra E en planta 4.ª, escalera 1, de la casa número 32 de la calle Eugenio Salazar, de Madrid, con vuelta a la calle García Luna por donde está señalada con el número 17. Consta de "hall" de entrada, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio y terraza, en una superficie aproximada de 106,15 metros cuadrados, y linda: por su entrada, frente a Este, en tres líneas, la primera con el descansillo de la escalera, la segunda con el piso letra F de sus mismas planta y escalera, y la tercera con el patio de luces y el piso letra D de sus mismas planta y escalera; por la izquierda o Sur, en dos líneas, la primera con el piso letra F de sus mismas planta y escalera y la segunda con la calle de García Luna; y por la espalda u Oeste, con la calle de Eugenio Salazar. Le corresponde una cuota de 2,06 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid al folio 46 del libro 88 del archivo 44 de la sección 2.ª, finca número 1.625, inscripción tercera.

Tipo de la subasta: Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1980. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—4.052-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 252-78, se sigue expediente de declaración de ausencia legal de don Pedro Rodríguez Pérez, hijo de Gregorio y Librada, natural de Ma-

drid, nacido el día 29 de junio de 1900, y que tuvo su último domicilio en Madrid, paseo de Yeserías, número 39, 3.º, puerta 3, que contrajo matrimonio con doña Juana Fernández Baeza, en Madrid, el día 15 de abril de 1963, habiéndose ausentado del domicilio conyugal en el año 1964, y desde fines de 1972 no se han vuelto a tener noticias del mismo; expediente que se sigue a instancia de su esposa, doña Juana Fernández Baeza, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, paseo de Yeserías, número 39, 3.º, puerta 3, en el que por providencia de esta fecha se ha cordado dar conocimiento de este expediente, por edictos que se publicarán por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico de mayor circulación de Madrid y en Radio Nacional de España, expediente seguido por la interesada en concepto de pobre.

Y para que conste y su publicación, radiodifusión y fijación en los sitios anteriormente mencionados, expido el presente que firmo en Madrid a 29 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—8.784-E.

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de mayor cuantía, número 1499/79.S., instado por «Francisco Soria Melguizo, S. A.», representado por el Procurador señor Alvarez del Valle García, contra «Krape, Sociedad Anónima», y cualquier otra persona, natural o jurídica a quien pudiera afectar la resolución que en su día se dicte, sobre derecho de propiedad industrial de marcas, por la presente, y en segundo llamamiento, se confiere traslado de la demandada a cualquiera otra persona, natural o jurídica a quien pudiera afectar la resolución que en su día se dicte, y se la emplaza para que, dentro de la mitad del término del primer llamamiento comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de mayo de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—8.086-C.

Por medio del presente se hace público, que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 856/1980, que por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de «Reyes Ikar, S. L.», dedicada a la fabricación y venta de muebles metálicos, y con domicilio en Madrid, calle del Capitán Blanco Argibay, número 137, decretándose la intervención de todas las operaciones de la referida Sociedad.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 30 de mayo de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—8.166-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de don Rafael Mazón Ortiz, seguido ante este Juzgado, bajo el número 1.191-G de 1979, se ha dictado el auto que, en su parte necesaria, dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Moreno Moreno. Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta ... Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar

y declaraba en estado legal de suspensión de pagos al comerciante individual don Rafael Mazón Ortiz, con domicilio industrial situado en la calle Bambú, de esta capital, antes Golfo de Tarento, por donde se distingue con el número doce, con vuelta a la calle de Consuegra, en el que se encuentra instalada la industria de fabricación de tejidos y fabricación prendas de vestir, y con domicilio particular en el número sesenta y cuatro de la calle Zurbano, de esta capital, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional, se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de septiembre del corriente año, a las dieciséis y treinta horas, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar», de esta capital, fijándose otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Citense por cédulas a los acreedores residentes en esta capital, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de ella. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos citados y comuníquese asimismo a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital y Magistraturas de Trabajo. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta.—Rubricados.)

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1980. el Juez.—El Secretario.—4.051-3.

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 27 de 1977, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de «Hierros y Aceros Vama, S. A.» representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Eduardo García Gallardo, vecino de Talavera de la Reina, calle San Blas, número 1, Patrocinio San José, sobre reclamación de 601.390 pesetas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio por el que han sido valoradas parcialmente, que se dirán, los bienes de la clase de inmuebles que en su día le han sido embargados al demandado y que al final se harán mención, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día 22 de julio de 1980, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los referidos bienes, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª La certificación, respecto a títulos de propiedad que obra unida a los autos, queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.ª Que las cargas y gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Solar para edificar, en Talavera de la Reina, sitio de «Ingertillos bajos», colonia Patrocinio de San José, inscrito al folio 202, tomo 1.205 del archivo, libro 369 de Talavera, finca 24.144, inscripción primera, con una construcción de una sola planta dedicada a local comercial, con una extensión de 116 metros cuadrados. Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

2.º Solar edificable en colonia Patrocinio San José, en Callejón de Chozas, sin número, de Talavera de la Reina, que tiene una construcción de tres plantas, la primera dedicada a local comercial y las otras dos a viviendas, con una vivienda en cada planta, con una extensión de 120 metros cuadrados cada una de ellas.

Inscrita al folio 5, tomo 1.160 del archivo libro 335 de Talavera, finca 21.467, inscripción primera. Valorada en tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Ernesto González.—El Secretario.—3.827-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.057/78, promovidos por el «Banco de Levante, S. A.», contra don Ahmed Jalid Raisuni Bustamante, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso 6.º o ático izquierdo, lebra B, de la casa número 31 de la calle Gaztambe de esta capital. Tiene acceso por la escalera principal y de servicio. Consta de dos vestíbulos, «hall», seis habitaciones, cocina, oficio, despensa, cuarto de baño y otro de aseo. Ocupa una superficie aproximada, sin contar la terraza de ciento ochenta metros ocho decímetros cuadrados. Tiene un cuarto trastero en la planta baja, señalado con el número 12. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid en el folio 46, tomo 591, finca número 19.586.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 30 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el de seis millones doscientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1980, El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—4.053-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 757-A/1978, instados por el «Banco de Navarra, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, contra don Carmelo Fernández Blanco, sobre pago de cantidad, en los que, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las fincas siguientes embargadas a dicho ejecutado:

1.ª Local destinado a garaje, sito en planta de sótano con acceso por rampa descendente desde planta baja de la casa número 33 de la calle Bernardina García, de esta capital. Mide 399 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: frente, calle Bernardina García; derecha, entrando, terrenos de don Ignacio Calvo y don Enrique Casanova; izquierda, terrenos de don Magin Calvo y señores Guzmán y Morán, y fondo, local comercial de sótano.

Ha sido valorado en tres millones noventa y cinco mil pesetas.

2.ª Local comercial señalado con la letra F, sito en planta baja con entrada y frente a la calle Bernardina García, por donde le corresponde el número 35. Mide 65 metros cuadrados, y linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, finca de don Enrique Casanova y don Ignacio López; izquierda, portal de la casa número 35 y local letra D, y por el fondo, local letra B.

Ha sido valorado en dos millones noventa y cinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 4 de junio de 1980.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—4.055-3.

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos juicio ejecutivo número 151 de 1978, a instancia de «Hermanos García Soria y Lorenzo Sánchez, S. R. C.», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Amós Martínez Cabañas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, la siguiente participación de finca embargada al demandado:

Tercera parte proindiviso de la finca urbana: Solar en Madrid, avenida de la Albufera, 81 y 83, con una superficie de 314,30 metros cuadrados; que linda: Al frente, en línea de 21 metros, con la avenida de la Albufera; a la derecha, entrando, en línea de 17,90 metros, con la casa 85 de la misma avenida, propiedad de don José Ruiz Ortiz; a la izquierda, en línea de 13,50 metros, con la casa 79 de la misma avenida, y al fondo, en línea de 21 metros, con casa de don Marcial Atienza y don José Ruiz Ortiz, hoy números 8 y 10 de la calle San Raso. Sobre este solar se ha construido una casa que ocupa toda la superficie, que consta de planta sótano, planta baja, primero y segundo, destinadas: La de sótano, a almacén y servicio para el personal; la baja, a industria de panadería y despacho de pan, la primera totalmente a dependencias para la industria, y la segunda, a vivienda, que se distribuye en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y WC y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid al tomo 568, folio 212, finca 41.107.

Se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 30 de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

1.ª Que sale sin sujeción a tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, 270.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1980. El Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado. El Secretario.—4.357-3.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 y accidentalmente del número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros Layetana»—que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza—, representada por el Procurador don Francisco de A. Mestres Coll, contra doña María Teresa Llaudó Torres, cuyos autos fueron registrados al número 86/80 en este Juzgado, por el presente, se anuncia que se saca a primera y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Casa-Torre, sita en Mataró, y urbanización «Santa María de Cirera». Se compone de planta baja y un piso alto, destinada a vivienda unifamiliar, rodeada de patio y jardín, con una superficie total construida de trescientos sesenta y siete metros treinta y ocho decímetros, todos cuadrados edificado todo ello sobre parte del solar de tres mil trescientos veinte metros veintisiete decímetros cuadrados, y linda: al Norte, parte con calle de la

urbanización «Santa María de Cirera», parte con la Compañía de Fluido Eléctrico; al Sur, parte con don Manuel de Bofarull y de Tous y parte con don José Mora Perajoan; al Este, parte con don José Mora y parte con don Manuel de Bofarull; y al Oeste, parte con don Manuel de Bofarull y parte con la Compañía de Fluido Eléctrico.»

Inscrito el solar en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 1.241, libro 395, folio 108, finca 14.522, inscripción primera. Y la escritura de hipoteca se inscribió en el propio Registro, e igual tomo y libro, folio 109, finca número 14.522, inscripción cuarta.

Previniéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 24 del mes de septiembre del presente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de veinticinco millones seiscientos cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.755-E.

MONTILLA

Don Segundo Menéndez Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 133 de 1979, se tramita expediente de la declaración de fallecimiento de José López Cruz, nacido en Montilla el día 15 de febrero de 1909, hijo de José y de Purificación, vecino de Montilla, ocurrido el día 17 de octubre de 1936, a consecuencia de los disparos de arma de fuego recibidos en la pasada guerra, cuyo expediente se tramita a instancia de la viuda de aquél, doña Carmen Campos Gómez, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, dar conocimiento del mismo, a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»; diario «El País», de Madrid, diario «Córdoba», y Radio Nacional de España, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Montilla a 23 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Segundo Menéndez Pérez.—El Secretario.—9.144-E. 1.ª 25-6-1980

ORENSE

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivé, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orense, que en este Juzgado, y con el número 219/80, se tramita expediente de jurisdic-

ción voluntaria, promovido por el Procurador don Jorge Andura Perille, en nombre y representación de doña Pilar Feijoo Villarino, sobre reclamación de fallecimiento de su esposo, don Ramón Quintián de la Iglesia, nacido en Orense el día 28 de noviembre de 1902, cuyo domicilio lo tenía en San Ciprián de Viñas, Orense, cuando se ausentó a Brasil en 1953, ignorándose su paradero, hijo de Antonio y María.

Lo que se hace público mediante el presente edicto el cual se publicará en los sitios prevenidos en la Ley, por dos veces, en el intervalo de quince días.

Dado en Orense a 28 de mayo de 1980.
El Secretario.—7.985-C. 1.º 25-6-1980

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 713 de 1979 por Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Jesús Farga Muntó, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 18 de septiembre, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que se dirá a continuación de cada finca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

•Entidad número veintidós.—Piso cuarto, puerta primera, vivienda anterior de la casa número ciento noventa y seis de la calle Coll y Pujol de Badalona. Se compone de recibidor, cocina, comedor, aseo, pasillo, lavadero, cuatro habitaciones y balconera; ocupa una superficie, útil aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con dicha calle Coll y Pujol; por la derecha, entrando, con caja de escalera, patio de luz y puerta cuarta; izquierda, entrando, con finca de procedencia, y por la espalda, con caja de escalera, patio de luz y puerta segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.688, libro 711 de Badalona, folio 72, finca 39.022

inscripción segunda. Sale por el tipo de seiscientos mil pesetas.

•Entidad número veintinueve.—Piso sobrecático, puerta única, vivienda de la casa número ciento noventa y seis de la calle Coll y Pujol, de Badalona. Se compone de recibidor, cocina, pasillo, comedor, aseo, lavadero, cuatro habitaciones y terraza anterior y posterior, accesorio independiente de dicha Entidad; ocupa una superficie, útil y aproximada lo edificado, de cincuenta y cinco metros cuadrados, más la terraza. Linda: por su frente, Oeste con dicha calle de Coll y Pujol; derecha, entrando, finca de los señores Renobell y Villagrasa; izquierda, con finca de procedencia, y por la espalda, Este, con calle sin nombre, mediante terraza posterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.688, libro 711 de Badalona, folio 93, finca 39.036, inscripción segunda. Sale por el tipo de seiscientos mil pesetas.

•Entidad número veintitrés.—Piso cuarto, puerta segunda, vivienda posterior de la casa número 184 de la calle Coll y Pujol de Badalona. Se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo, tres habitaciones, lavadero y terraza, accesorio independiente de dicha Entidad. Ocupa una superficie, total útil y aproximada, de cincuenta y cinco metros cuadrados, incluida la terraza, y linda: por su frente, Oeste, tomando como tal el de la total finca, con caja de escalera, patio de luz, ascensor y puerta primera; derecha, entrando, con caja de escalera, patio de luz y puerta tercera; por la izquierda, con finca de procedencia, y por la espalda, con calle sin nombre, mediante terraza posterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.684, libro 710 de Badalona, folio 141, finca 38.437, inscripción segunda. Sale por el tipo de quinientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Sabadell a 22 de mayo de 1980.
El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.
El Secretario.—8.638-E.

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 688 de 1979, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Probirsa, S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 25 de septiembre, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 750.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

•Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número veinticinco, situada en el séptimo piso, puerta primera, del edificio sito en Sabadell, con frente a la calle Sol y Padris, esquina con Calvet de Estrella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.147, libro 594 de Sabadell, 1.ª, folio 217, finca 23.003, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 24 de mayo de 1980.
El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.
El Secretario.—8.960-E.

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 93 de 1980, por Caja de Ahorros de Sabadell contra don José Toro García y doña Josefa Martín Guerrero, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 28 de septiembre, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.050.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

•Cuarenta y tres.—Vivienda puerta tercera, en el piso cuarto, escalera izquierda, del edificio sito en Cerdanyola, calle Tiana, números nueve-once. De superficie construida setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y escalera, ascensor y las vi-

viendas puertas segunda y cuarta; derecha, entrando, calle Tiana y patio de luz y la vivienda puerta tercera de la misma planta, de la escalera derecha; izquierda, dos patios de luz, y espalda, patio de luz y la vivienda puerta tercera de la misma planta, de la escalera derecha.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.583, libro 321 de Cerdanyola, folio 105, finca 17.736, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 26 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga. El Secretario.—8.959-E.

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 150 de 1980, por Caja de Ahorros de Sabadell, que litiga como pobre, contra don José Toro García y doña Josefa Martín Guerrero, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 10 de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de quinientas ochenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Diecinueve.—Vivienda puerta tercera en el piso ático del edificio sito en Ripollet, calle Fontanella, sin número, esquina a la de Montseny. De superficie útil cincuenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linde: frente, rellano y escalera y la vivienda puerta segunda; derecha, entrando, calle Fontanella, mediante terraza propia de dieciséis metros veinte decímetros cuadrados; izquierda, la vivienda puerta primera y patio de luz, y espalda, dicho patio de luz y finca de procedencia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.144, libro 135 de Ripollet, folio 25, finca 6.944, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 30 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga. El Secretario.—8.958-E.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de San Sebastián y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 571 de 1980, se siguen autos de suspensión de pagos, promovidos por la Entidad mercantil «Urbinsa, Urbanizaciones e Inversiones, S. A.», de esta vecindad.

Y habiendo sido admitida a trámite dicha solicitud de suspensión de pagos, por providencia de esta fecha se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 28 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—8.035-C.

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 883-79, se siguen autos sumarios del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra don José Luis Trespaderne García y doña Celestina Ramos Berdote, en reclamación de 1.169.071 pesetas de principal y 180.000 pesetas para costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

Vivienda izquierda del piso 5.º de la casa número 10 de la plaza de Sarriegui de esta ciudad de San Sebastián. Inscrita en el Registro al libro 510 de la sección 2.ª de San Sebastián, folio 56, finca 24.300, inscripción segunda.

Valorada en un millón trescientas diez mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 30 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas.—El Secretario.—8.283-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 330 de 1980-R, se sigue procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, que litiga en concepto de pobre representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra don José María Alfaro Martínez, y doña María del Carmen Díaz González, vecinos de Estepa, sobre cobro de un crédito hipotecario de 2.817.916 pesetas; en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso A de la planta tercera de la casa, en la ciudad de Sevilla, en el barrio de Los Remedios, calle Asunción número 78. Comprende «hall» de entrada, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, ropero, servicio, compuesto de oficio, cocina con despensa, terraza, lavadero y tendedero y dormitorio y aseo de servicio. Mirando la finca desde la calle Asunción, sus linderos son: por la derecha, con patio de la misma finca y escalera; por la izquierda, con la calle Virgen de la Cinta y piso B de la misma finca; por el fondo, con solar de la manzana sesenta y tres, y por el frente, con piso B y escalera de la misma finca. Tiene este piso la entrada de servicio por el ascensor, con una superficie total de ciento setenta y cuatro metros cuadrados. Su valor, en relación con el total de la finca, es de siete enteros ochenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al folio 59 del tomo 504 del libro 240 de la primera sección finca número 4.505, inscripción octava.

El acta de dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de tres millones seiscientos mil pesetas, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo expresado; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 26 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—9.157-E.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 215 de 1975, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Cremona, S. A.», contra don José Luna Gázquez, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, de la siguiente:

Urbana número 98-A.—Nave industrial número 72 del conjunto de naves industriales construidas sobre una suerte de tierra al sitio Tabladilla, término de esta ciudad que forma parte de la denominada Porción Laborable del Cortijo de Maestrescuela y Olivar de la Reina, par-

celas 1.ª y 2.ª del Haza de los Arrayanes. Se desarrolla en una sola planta y mide la superficie de 150 metros cuadrados. Sus linderos son: por su frente, al Este, con la calle C; por la espalda, al Norte, con las calles 68 y 70 de la misma calle, y por el fondo, al Oeste, con calles 69, 71 y 73 de la calle D. Su cuota de participación es de cero enteros treinta y dos centésimas por ciento. Anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, finca 60.488, anotación letra B.

Tasada en un millón quinientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que no han sido aportados los títulos; que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 28 de mayo de 1980. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial.—4.058-3.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el juicio ejecutivo sumario 324/1975, seguido en este Juzgado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla contra «Canteras y Triturados, S. A.», se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de tres millones de pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día veintidós de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de tres millones de pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinadas por los licitadores.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta:

Parcela de terreno procedente de la finca «La Red del Agua», en término de Alcalá de Guadaíra, situada en la margen izquierda de la carretera nacional 334, de Sevilla a Málaga y Granada, según se va a estas últimas poblaciones. Es de forma irregular y ocupa una superficie de 11.440 metros cuadrados.

Linda: Al Norte, con finca «Los Palillos», de herederos de José Palma; Este, «Cimentaciones Especiales, S. A.»; Sur, camino de albero, construido por los vendedores, perpendicular a la carretera nacional 334, en el punto kilométrico 9,550 de ésta, y Oeste, finca matriz de la que ésta se segregó.

Sobre esta parcela la Sociedad propietaria está construyendo a sus expensas una nave cubierta de uralita de 50 metros de largo por 12 de ancho, para fábrica de corta y pulimento de mármol y prefabricado de hormigón.

La Entidad actora litiga en concepto de pobre.

Dado en Sevilla a treinta de mayo de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario.—9.778-E.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.264/1979, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Manuel Martínez González, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

Local número 45.—Vivienda interior en cuarta planta alta, centro-derecha, mirando a fachada, con acceso por la escalera B, puerta número 13, del edificio en Valencia, calle Reverendo José María Pinazo, 15. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, lavadero y aseo; ocupa una superficie útil de 62 metros 71 decímetros cuadrados y linda: Frente, puerta 14, escalera B, pasillo, ascensor, puerta B, y patio de luces; derecha, mirando puerta 14, escalera B; izquierda, patio de luces y puerta 13, escalera A, y fondo, el del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia 1, al tomo 1.542, libro 326 de la Sección Primera de Afueras, folio 89, finca 34.087, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en 436.800 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 24 de julio próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 30 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—8.940-E.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que el día 28 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta, en pública subasta y primera, de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.651 de 1979, a instancia del Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón Rioja, que litiga con el beneficio de pobreza, contra «Harinas Abbad, S. A.».

Casa habitación con molino harinero, corral, patio interior y otros edificios anejos y huerto, sito en Fonzo, al paraje llamado «Alrededores de la población» y también «Afueras de la población», o «Valdejujía»; ocupa lo edificado 933 metros cuadrados; el patio ocupa, a su vez, 192 metros cuadrados; el corral tiene otros 400 metros cuadrados y el huerto tiene una superficie de 1.239 metros cuadrados; en consecuencia, toda la finca en conjunto mide 2.314 metros cuadrados, habiendo sido incorporado a la misma, a expensas de sus propietarios y con carácter permanente, además de la planta de silos y cuatro silos de salvado, ya comprendidos en las edificaciones, y diversa maquinaria e instalaciones industriales, que se detallan en su descripción registral extensa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, al tomo 472 del Archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Fonzo, folio 125, finca número 994, inscripción séptima.

Se valoró en veinticinco millones de pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—8.781-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

MANISES

Por el señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de esta ciudad de Manises, por resolución de esta fecha

ha acordado se cite a Vicente Iserte Alegria, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente cédula de citación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día diez de julio, y hora de las nueve treinta de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 469/79, con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Manises, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez.—El Secretario.—9.795-E.

Por el señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de esta ciudad de Manises, por resolución de esta fecha ha acordado se cite por medio de la presente cédula de citación en forma de edicto, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a Enrique García Tomás, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Manises el próximo día diez de julio, y hora de las once de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas número 511/79, con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Manises, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez.—El Secretario.—9.794-E.

RUBI

Don Antonio César Balmori Heredero, Juez de Distrito de Rubí (Barcelona), por el presente hace saber:

Que en el Juzgado de Distrito de Rubí (Barcelona) se tramita expediente para la inscripción de fallecimiento de Silvestre Menasalvas Pavón, nacido en Puerto Lápice (Ciudad Real) el día 31 de diciembre de 1903, hijo de Juan y de Joaquina, casado, muerto en acción de guerra el día 8 de agosto de 1936, en Miajadas (Cáceres), expediente incoado en virtud de solicitud formulada por su esposa, doña Floriana Layos Moraleda, bajo el número 60/80.

Y para que sirva de anuncio general y para notificación y conocimiento de cuantas personas pudieran tener interés legítimo en el expediente, o supieran de algún hecho relevante para la resolución del mismo, expídase el presente para su publicación.

Dado en Rubí a 3 de junio de 1980.—El Juez de Distrito, Antonio César Balmori Heredero.—El Secretario, Ascensión G. Cambia Hernández.—8.961-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número cinco de Valencia, por acuerdo de esta fecha dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2123/79, sobre lesiones por agresión, ha mandado citar a la lesionada María Dolores Martí Blanco, de veintidós años, soltera, labores, hija de Ramón y de Antonia, y que consta domiciliada en calle General Almirante, 20, puerta segunda, donde no vive, y a los implicados Francisco Donat Gimeno, nacido en Valencia el 10 de junio de 1959, soltero, feriante y vecino de Alacuás, domiciliado en calle San Luis Gonzaga, número 8, donde ha resultado ser desconocido, y José Buendía Orozco, nacido en Valencia el 26 de diciembre de 1945, casado, feriante, y que figura domiciliado en Valencia, calle de Borrull, número 39, bajo, donde también es desconocido, para que el día veintidós de julio próximo, a las diez veinte horas, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse por la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del Justicia, número 2, tercero, para asistir al acto de celebración del referido juicio, en calidad de lesionada e implicados, advirtiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio sin su asistencia, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos María Dolores Martí Blasco, Francisco Donat Gimeno y José Buendía Orozco expido el presente en Valencia a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—9.789-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GUTIERREZ OLIVARES, Fulgencio; natural de Cartagena, de cincuenta y cuatro años, hijo de Fulgencio y de María, casado, industrial, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 152 de 1974 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia. (1.292.)

GONZALEZ ROLDAN, María; hija de Anselmo y de Antonia, natural de Canejan (Lérida), sus labores, de cincuenta y un años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cartagena, 320, principal, primera; encartada en diligencias preparatorias número 72 de 1979 por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(8.734.)

BRIA DIAZ, Teodoro; nacido en Usey (Zaragoza) el 10 de julio de 1957, hijo de Teodoro y de Juana, soltero, en ignorado paradero; procesado en sumario número 5 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.304.)

GARCIA TORRES, Lorenzo; de veintiocho años, hijo de Lorenzo y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en avenida José Antonio, número 1136, primero tercera; procesado en sumario número 118 de 1977 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.303.)

SAAVEDRA SUAREZ, José; natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), hijo de José y de Pilar, obrero, soltero, domiciliado últimamente en calle Charco, sin número, de Villanueva de la Serena; procesado en causa-sumario número 1 de 1980 por prostitución y corrupción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque.—(1.302.)

NAVARRO - RUBIO Y SERRES, María; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 27 de 1980 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(1.260.)

ESCAPA MARCOS, María del Carmen; de veinte años, soltera, empleada de hogar; hija de Fructuoso y de Secundina, natural de Vitoria (Alava), domiciliada últimamente en Madrid, Arturo Soria, 28 (Residencia Trinitarias), y en León, calle Monte de Piedad, 12; procesada en cau-

sa número 21 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.263.)

BERZAL PEREIRA, Fernando; nacido el 18 de mayo de 1961, de diecinueve años, soltero, descargador camiones, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle Antonita Jiménez, 18; procesado en causa número 33 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.261.)

PASCUAL ALONSO, Graciano; de treinta y nueve años, casado, administrativo, hijo de Graciano y de Consuelo, natural de Talavera de la Reina (Toledo), domiciliado últimamente en Madrid, avenida Instituto, 25, cuarto A; procesado en causa número 47 de 1980 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.262.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 de La-Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 116 de 1979, Luis Filgueira Cobelo.—(1.286.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 113 de 1978, José Luis Contreras Huertas.—(1.285.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 249 de 1971, Perfecto Martínez Franco.—(1.291.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 55 de 1979, Juan Casas Esteban.—(1.301.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 40 de 1980, Juan Casas Esteban.—(1.300.)

El Juzgado de Instrucción del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 59 de 1979, Sebastián Gómez Martínez.—(1.336.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 911 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 558 de 1979, Luis Cañizares Cascales.—(1.329.)

El Juzgado Militar de Fuerteventura deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 145 de 1978, Juan Medina Pérez.—(1.320.)

El Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 135 de 1980, Jaime Talens Bernabeu.—(1.318.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 145 de 1980, Aurelio Pacheco Carricondo.—(1.317.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Baza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 19 de 1980, Macario Cano Reche.—(1.307.)